



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 18 de mayo de 2017.

NOTA N° 13-17

Al Señor

Vice-Presidente 1° de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro

FACUNDO LOPEZ

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la expropiación de parcelas en la localidad de Campo Grande, con destino a la implementación de proyectos productivos orientados al uso agrícola, ganadero e industrial.

Lo saludo a Ud., con mi consideración mas distinguida.

MATIAS RULLI



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 18 de mayo de 2017

NOTA N° 10-JL-17

Al Señor Vice-Presidente 1°
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Facundo LOPEZ
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, impulsando la expropiación de las siguientes parcelas: 02-2-A-A11-01-0, 02-3-*-532-270-0, 02-3-*-532-285-0, 02-3-*-534-300-0, 02-3-*-534-310-0, 02-3-*-540-235-0, 02-3-*-540-252-0, 02-3-*-540-270-0, 02-3-*-537-200-0, 02-3-*-546-200-0, 02-3-*-547-252-0, 02-3-*-547-270-0, 02-3-*-547-285-0, 02-3-*-545-300-0, 02-3-*-545-310-0, 02-3-*-550-188-0, 02-3-*-553-200-0, 02-3-*-555-217-0, 02-3-*-555-235-0, 02-3-*-555-252-0, 02-3-*-555-270-0, 02-3-*-555-285-0, 02-3-*-558-300-0, 02-3-*-558-310-0, 02-3-*-562-200-0, 02-3-*-565-217-0, 02-3-*-565-235-0, 02-3-*-565-252-0, 02-3-*-565-270-0, 02-3-*-565-285-0, 02-3-*-565-188-0, 02-3-*-570-200-0, 02-3-*-572-217-0, 02-3-*-572-235-0, 02-3-*-572-252-0, 02-3-*-570-300-0, 02-3-*-570-310-0, 02-3-*-579-200-0, 02-3-*-580-217-0, 02-3-*-580-235-0, 02-3-*-580-252-0, 02-3-*-571-180-0, 02-3-*-575-285-0, 02-3-*-583-270-0, 02-3-*-587-200-0, 02-3-*-590-217-0, 02-3-*-590-235-0, 02-3-*-590-180-0, 02-3-*-585-188-0, 02-3-*-597-200-0, 02-3-*-590-252-0, 02-3-*-600-235-0, 02-3-*-600-217-0, 02-3-*-606-200-0, 02-3-*-606-183-0, 02-3-*-630-250-0, 02-3-*-540-285-0, 02-3-*-547-235-0 y 02-3-*-572-270-0, con destino a la implementación de proyectos productivos orientados al uso agrícola, ganadero e industrial.

La provincia de Río Negro tiene un gran potencial de desarrollo vinculado al empleo del agua para la producción de alimentos, con la posibilidad de expandir la frontera agrícola sumando territorios a través de inversiones en infraestructura, con impacto en las economías regionales.

El "Estudio del potencial de riego en Argentina" realizado por la FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations) en el año 2015 confirma que existe potencial hídrico para sumar bajo riego más de 500.000 hectáreas nuevas sin poner en riesgo el caudal biológico, posicionando a nuestra provincia entre las de mayor posibilidad de crecimiento en este aspecto.

El incremento de riego constituye una herramienta estratégica de desarrollo económico a partir del aumento de la producción de alimentos, generando oportunidades



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de trabajo y promoviendo el arraigo de nuevas generaciones en las tierras de origen, dando el presente proyecto una respuesta a una histórica demanda de toda la comunidad de Campo Grande.

Además, el progreso del riego en zonas lejanas a la pampa húmeda constituye una oportunidad de equilibrio en el desarrollo de las cadenas de valor de la carne, generando posibilidades de rentabilidad a partir de la obtención de insumos a distancias justas.

Conforme a las premisas que persigue el Plan Hortícola Provincial, se torna imperioso generar nuevos proyectos productivos con base hortícola capaces de abastecer nuestras ciudades del Alto Valle a calidades superiores y a precios acordes.

El proyecto de riego a llevar adelante pretende comenzar a capturar la oportunidad de mercado que actualmente ofrecen las ciudades centrales de nuestra provincia, y que hoy se encuentran abastecidas por productos que provienen de otras regiones, tal es el caso de los vegetales, los frutos secos o las carnes alternativas como la del cerdo.

Al abarcar una superficie rural superior a las seis mil setecientas (6.700) hectáreas, el programa posee como objeto convertirse en el primer eslabón de una cadena que derive en un proceso de expansión agropecuaria sustentada en el riego a niveles superiores a los que actualmente posee, posicionando a Río Negro como líder regional en la provisión de alimentos.

La cristalización en la realidad de esta arquitectura productiva traerá aparejados un abanico de resultados beneficiosos, tales como el incremento de la producción agropecuaria, el fortalecimiento de la economía regional, la diversificación productiva zonal, el aumento de la demanda de bienes y servicios, el avance en las condiciones de vida de la región, el incremento de las exportaciones y una mejora de la balanza comercial.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley conforme Artículo 181 inciso 8) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación las parcelas designadas catastralmente como: 02-2-A-A11-01-0, 02-3-*-532-270-0, 02-3-*-532-285-0, 02-3-*-534-300-0, 02-3-*-534-310-0, 02-3-*-540-235-0, 02-3-*-540-252-0, 02-3-*-540-270-0, 02-3-*-537-200-0, 02-3-*-546-200-0, 02-3-*-547-252-0, 02-3-*-547-270-0, 02-3-*-547-285-0, 02-3-*-545-300-0, 02-3-*-545-310-0, 02-3-*-550-188-0, 02-3-*-553-200-0, 02-3-*-555-217-0, 02-3-*-555-235-0, 02-3-*-555-252-0, 02-3-*-555-270-0, 02-3-*-555-285-0, 02-3-*-558-300-0, 02-3-*-558-310-0, 02-3-*-562-200-0, 02-3-*-565-217-0, 02-3-*-565-235-0, 02-3-*-565-252-0, 02-3-*-565-270-0, 02-3-*-565-285-0, 02-3-*-565-188-0, 02-3-*-570-200-0, 02-3-*-572-217-0, 02-3-*-572-235-0, 02-3-*-572-252-0, 02-3-*-570-300-0, 02-3-*-570-310-0, 02-3-*-579-200-0, 02-3-*-580-217-0, 02-3-*-580-235-0, 02-3-*-580-252-0, 02-3-*-571-180-0, 02-3-*-575-285-0, 02-3-*-583-270-0, 02-3-*-587-200-0, 02-3-*-590-217-0, 02-3-*-590-235-0, 02-3-*-590-180-0, 02-3-*-585-188-0, 02-3-*-597-200-0, 02-3-*-590-252-0, 02-3-*-600-235-0, 02-3-*-600-217-0, 02-3-*-606-200-0, 02-3-*-606-183-0, 02-3-*-630-250-0, 02-3-*-540-285-0, 02-3-*-547-235-0 y 02-3-*-572-270-0.

Artículo 2°.- Las fracciones especificadas en el artículo anterior deberán ser destinadas a la implementación de proyectos productivos orientados al uso agrícola, ganadero e industrial.

Artículo 3°.- Declarar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, sujeto expropiante en el marco de esta ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.